



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3273-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 385-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 19 de fecha 19 de mayo de 2017, el Tercer Juzgado de Trabajo de Cusco (Actividad Pública y Revisibilidad), resuelve: fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por David Ccorihuaman Mamani contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Por tanto: 1) Declara: contrario a derecho la actuación material no sustentado en acto administrativo, consistente en el despido incausado de fecha 31 de diciembre de 2014, y dispone el establecimiento del derecho o interés jurídicamente tutelado y la adopción de medidas o actos necesarios para tales fines; 2) Ordenad se restablezca el derecho al trabajo del demandante, afectado por el despido contrario a la Ley N.º 24041, debiendo la demandada, reincorporando como personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con su mismo nivel remunerativo en un plazo no mayor de tres días de consentida o impugnada que sea la presente sentencia, bajo expreso apercibimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 24 de fecha 07 de noviembre de 2017, la Segunda Sala Especializada Laboral, declara nula la Resolución N.º 20 del 23 de junio de 2017, y volviendo a calificar el escrito presentado, se declara improcedente la apelación presentada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, todo ello en el proceso contencioso administrativo seguido por David Ccorihuaman Mamani contra dicha entidad edil;

Que, con Resolución N.º 25 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Tercer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar consentida la Resolución N.º 19 de fecha 19 de mayo de 2017;

Que, con Resolución N.º 28 de fecha 23 de mayo de 2018, el Tercer Juzgado de Trabajo de Cusco, dispone convertir la reposición temporal a medida de ejecución de sentencia. Asimismo requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con la sentencia emitida en autos en todos los extremos, esto es que, el demandante este contratado bajo los alcances del Régimen Laboral N.º 276, para tal efecto debe informar documentadamente, dentro del quinto día de notificado la presente resolución, bajo expreso apercibimiento de imponer la multa, conforme a lo prescrito por el Artículo 53.1 del Código Procesal Civil;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N.° 276, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor David Ccorihuaman Mamani, reincorporándolo como personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Tercer Juzgado de Trabajo de Cusco (Actividad Pública y Revisibilidad), Expediente Judicial N.° 00169-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al servidor David Ccorihuaman Mamani.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

